



Pontificia Universidad  
**JAVERIANA**

**ACUERDO N° 778**

por el cual se recibe a la Corte Permanente de Arbitraje-PCA  
en la **Orden Universidad Javeriana**, con el grado de Cruz de Plata

**EL CONSEJO DIRECTIVO**

**DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Corte Permanente de Arbitraje (PCA, por sus siglas en inglés) fue establecida por la Convención para el Arreglo Pacífico de Controversias Internacionales, en el marco de la Conferencia de Paz de la Haya celebrada en 1899, con el objetivo de facilitar un recurso inmediato al arbitraje para las diferencias internacionales no resueltas por la vía diplomática;
2. Que la Corte Permanente de Arbitraje surge bajo el espíritu de institucionalizar el derecho, la justicia y el arbitraje como alternativas viables al uso de la fuerza en las relaciones entre los Estados, en el contexto del acelerado militarismo de fines del siglo XIX, y como una manifestación expresa de la voluntad de los Estados de concurrir al mantenimiento de la paz general y favorecer el arreglo amigable de conflictos internacionales;
3. Que Colombia suscribió la Convención para el Arreglo Pacífico de Controversias Internacionales el 15 de junio de 1907, en el marco de la Segunda Conferencia Internacional de Paz celebrada en La Haya en dicho año;
4. Que la Corte Permanente de Arbitraje es la organización intergubernamental permanente de justicia más antigua del planeta, dedicada a la resolución de disputas internacionales mediante el arbitraje y otros medios pacíficos;
5. Que en la actualidad, la Corte Permanente de Arbitraje es una institución de arbitraje moderna y polifacética, con capacidad para responder a las necesidades cambiantes de la comunidad internacional en materia de resolución de controversias, que involucran a diversas combinaciones de Estados, entidades estatales, organizaciones intergubernamentales y partes privadas;
6. Que durante sus 126 años de historia, la Corte Permanente de Arbitraje ha conocido y administrado disputas territoriales, marítimas, de soberanía, de derechos humanos e inversiones internacionales de gran importancia e impacto en el sistema jurídico internacional;

7. Que el trabajo de la Corte Permanente de Arbitraje está profundamente arraigado en los contextos regionales gracias a sus numerosas actividades judiciales y diplomáticas en todo el mundo, beneficiándose y contribuyendo de esta manera a la diversidad lingüística, jurídica y cultural de la comunidad internacional;
8. Que en una época en la que el multilateralismo y el derecho internacional están expuestos a grandes desafíos debido a la creciente polarización y las amenazas o uso de la fuerza, la Corte Permanente de Arbitraje se constituye en una institución significativa para la promoción y la protección de los principios y valores incluidos en la Carta de la Organización de las Naciones Unidas, en materia de promoción de la paz, seguridad internacional y resolución pacífica de controversias;
9. Que la concesión de esta distinción representa un noble acto simbólico de reconocimiento a un organismo que encarna valores como la búsqueda de justicia y la paz, se asegura el orden internacional y el imperio de la ley, afines a los de la Pontificia Universidad Javeriana;
10. Que esta distinción reconoce la importancia de articular esfuerzos entre instituciones, en particular entre la Corte Permanente de Arbitraje y la Pontificia Universidad Javeriana, con el fin de contribuir a fortalecer la proyección local y global de asuntos relacionados con el derecho y las relaciones internacionales, impulsar la diplomacia científica y profundizar el impacto del conocimiento a través de redes y alianzas estratégicas;
11. Que el Reglamento de Emblemas, Símbolos y Distinciones de la Pontificia Universidad Javeriana, aprobado por el Consejo Directivo Universitario mediante Acuerdo 374 del 11 de noviembre de 2004, establece en su artículo décimo tercero la Orden Universidad Javeriana como una distinción universitaria otorgable a entidades oficiales o personas jurídicas, bajo el grado de Cruz de Plata, “teniendo en cuenta su antigüedad, importancia sobresaliente de su objetivo institucional y señalados servicios prestados al país y a la humanidad”.

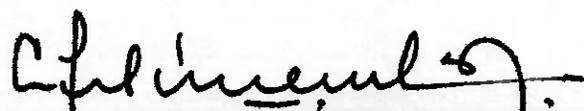
**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Admitir en la **Orden Universidad Javeriana**, con el grado de Cruz de Plata, a la **Corte Permanente de Arbitraje**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Expresar a la **Corte Permanente de Arbitraje** nuestro reconocimiento a su trayectoria histórica, su valioso aporte a la paz y a la justicia internacional, y su contribución destacada al desarrollo del derecho internacional.

**ARTÍCULO TERCERO.** – El Rector de la Universidad, Gran Maestro de la Orden, hará la entrega de la insignia correspondiente y del respectivo diploma junto con una copia del presente Acuerdo a Su Excelencia el Señor Marcin Czepelak, Secretario General de la Corte Permanente de Arbitraje, en ceremonia solemne convocada especialmente con este fin. De igual forma, por medio de correo electrónico, se hará llegar a la Institución la credencial digital de esta Distinción Universitaria.

Dado en Bogotá, D.C., el 2 de octubre de 2025.



**LUIS FERNANDO MÚNERA CONGOTE, S.J.**  
Presidente del Consejo Directivo Universitario



**JAIRO H. CIFUENTES MADRID**  
Secretario del Consejo Directivo Universitario